



CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la **SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN**, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con los siguientes objetos Contractuales:

ID	OBJETO
880	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Subdirección Red Nacional de Información, para apoyar el desarrollo, diseño, diagramación y ejecución de estrategias pedagógicas y de investigación, en el marco de la multimedia orientada a fortalecer la comprensión y el uso de la información de las víctimas en la línea de Difusión y Aprendizaje
886	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Subdirección Red Nacional de Información, apoyando la gestión de la estrategia integral de caracterización y la generación de insumos para atender requerimientos relacionados con la Política Pública de Víctimas.
3265	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Subdirección Red Nacional de Información, para analizar y/o evaluar la política pública de víctimas, con un enfoque diferencial en la elaboración de informes y/o reportes de indicadores, que apoyen la toma de decisiones.
3266	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Subdirección Red Nacional de Información, con el fin de apoyar la implementación y desarrollo de la estrategia de caracterización que contribuyan a la toma de decisiones de acuerdo con las necesidades del Registro Único de Víctimas (RUV).

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; la Secretaría General establece que:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De conformidad de lo establecido en la Resolución No 02028 del 03 de septiembre de 2025, por medio de la cual el Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas delega la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios, unas funciones de carácter presupuestal y administrativo y se dictan otras disposiciones, específicamente lo consagrado en el numeral 13 del artículo 5, le corresponde a la secretaria general:

"13. Expedir los certificados de insuficiencia de personal de planta, para efectos de los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión".

Atentamente,


JUAN GUILLERMO HOYOS PEREZ
Secretario General
Secretaría General